

hatratado solo de revocarlas, fino en todo en parte,
 por cuyas causas y por no llevarse adelante el dicta-
 men que deca espuesto duplicaba y suplico al S. Conue-
 gior mande se le de testimonio de la cita y cabilo
 anterior de la del presente de los acuerdos que la
 Ciudad tiene hechos y autorizados por la R. Justicia
 de las providencias de esta que confirman los acuerdos,
 de la minuta que se mando llevar de la asistencia
 de los Cabos Capitulares a los Cabildos y funciones
 publicas y de si esta se tuvo o no presente en el
 dia del Cabildo de elecciones para que tuviesen pres.
 y obores en las Comisiones los que habrian cumpli-
 do con las obligaciones de su oficio, y de los demas
 que a su debido tiempo señalaxi para su uso de un
 do. quando y como le convenga. Y por el S. Conueg.
 se mando guardar lo acordado por la Ciudad y que
 se den los testimonios pedidos en lo q. se comutare y
 fuere de dar

Se dio cuenta por el Sr. D. Gines Nicolas Mo-
 ya Ruiz y Sr. Andres Texer, Regidores y Comis-
 rios nombrados para la composicion y arreglo
 de los algiveres del campo de esta Ciudad y rep-
 vicion de las veredas de los ganados que se
 hallan casi perdidas, que para dar principio a
 desempeñar su comision era necesario que por
 peccos inteligentes en la materia se hiciese
 un reconocimiento del estado en que se hallaban
 las veredas de ganados algiveres y sus egidos y vex-
 tientes y que para esto era indispensable se les
 pagase un trabajo, de lo q. inteligenciada la Ciu-

